



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE SE EMITE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REGISTRADA EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA CON EL FOLIO ELECTRONICO 04008730069324.

Esta Unidad de Transparencia y Archivos del Municipio de Campeche, procede a emitir la resolución administrativa, relacionada con la solicitud de información registrada con el folio electrónico número: **04008730069324**; conforme a los antecedentes y considerandos siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **06 de mayo de 2024**, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información a la que recayó el folio número: **04008730069324**, requiriendo literalmente lo siguiente:

"Por medio de la presente y en término del artículo 8 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, me permito solicitar la siguiente información:

Me sea proporcionado en copia certificada el número de tortillerías que sacaron su Licencia de Funcionamiento de fecha uno de enero a 31 de marzo del dos mil veinticuatro 01/01/2024 al 31/03/2024.

Copia Certificada de los pagos hechos por propietarios de tortillería con Licencia de Funcionamiento vigente para la expedición de los permisos a su moto repartidores a domicilio para la venta de tortilla como lo señala el artículo 19 del reglamento, de fecha uno de enero al 31 de marzo del dos mil veinticuatro 01/01/2024 al 31/03/2024.

2.- Esta Unidad de Transparencia y Archivos, turnó los oficios correspondientes a cada una de las Direcciones y/o Unidades Administrativas competentes de este Sujeto Obligado, con la finalidad de dar cumplimiento a la búsqueda exhaustiva de la información y así garantizar al solicitante la certeza de la realización de la misma, tal y como lo establece el artículo 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.

Una vez expuesto lo anterior, se procede a formular los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Unidad de Transparencia y Archivos es competente para resolver sobre su petición, con fundamento en lo que establece los artículos 1º, 3 fracción XX, 45 fracciones II, IV y V y 121 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 fracción XXII, 45 fracciones I y II, 51 fracciones II, IV y V, 125 y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche; artículos 19, 58 apartado A fracción XVIII y 189 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Campeche; artículos 10 fracción V, 35, 36 y 38 del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche.

SEGUNDO.- MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA.- Que efectuado el análisis de la información requerida, así como los antecedentes antes expuestos, se otorga el acceso a la información





DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y
TRANSPARENCIA



solicitada, de conformidad con lo dispuesto por las fracciones I, III y IV apartado A del artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XIX Bis del artículo 54 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 5, 8 fracción VI, 11, 17, 124, 133, 135 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables; por lo que es procedente comunicar al solicitante la respuesta emitida por la Dirección y/o Unidad Administrativa de este Sujeto Obligado.

TERCERO. - RESPUESTA. - En apego a lo expuesto en el apartado de resultandos y considerandos que anteceden, esta Unidad de Transparencia y Archivos del H. Ayuntamiento de Campeche procede a dar respuesta a su solicitud, en los términos siguientes:

De acuerdo con lo señalado por la C.P. ERIKA ASUNCIÓN CHI ORLAYNETA, en su carácter de titular de la Tesorería Municipal, así como por el ING. CARLOS JOSE MACOSSAY RODRIGUEZ, en su carácter de titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se informa que del **01 de enero al 31 de marzo de 2024 un total de 26 Tortillerías realizaron trámites para la obtención de la licencia de funcionamiento para el ejercicio fiscal.** Asimismo, después de una búsqueda minuciosa en los archivos correspondientes se informa que **no se encontró registro alguno** de pagos por concepto de permisos a moto repartidores a domicilio para la venta de tortilla, que hayan sido realizados por propietarios de tortillerías que cuentan con Licencia de Funcionamiento vigente, lo anterior en el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de marzo de 2024.**

En consecuencia, por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO. - Se otorga la información solicitada mediante folio electrónico **040087300069324**, en los términos expuestos en el considerando TERCERO de la presente resolución administrativa.

SEGUNDO. - Notifíquese la presente resolución al solicitante en el correo electrónico señalado en el acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información correspondiente.

Para cualquier aclaración o duda respecto de la presente resolución, se ponen a su disposición el teléfono (981) 81 1 0 852, y correo electrónico: transparencia_municipio_campeche@hotmail.com, o acudir directamente a esta "Unidad de Transparencia y Archivos" ubicada en calle 63 No. S/N entre calle 16 y 18, edificio Archivo Municipal Centro Histórico, San Francisco de Campeche, Campeche.

ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL LIC. HORACIO GUZMÁN TOMÁS, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVOS DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, DEL MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA 03 DE JUNIO DE 2024

